



# Asamblea General

Distr. general  
6 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Temas 44 y 79 a) del programa

### Cuestión de Chipre

#### Los océanos y el derecho del mar

### Carta de fecha 6 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención, en su calidad de Secretario General de las Naciones Unidas y de depositario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, nuevos actos cometidos por la República de Turquía sobre la base de reivindicaciones ilícitas acerca de la plataforma continental y la zona económica exclusiva de la República de Chipre. Estas nuevas actividades de Turquía constituyen una violación de los derechos soberanos y la jurisdicción de la República de Chipre sobre esas zonas marítimas.

Deseo señalar en particular un incidente relativo al buque *Flash Royal*, que enarbola el pabellón de la República de Chipre. La embarcación se encontraba realizando investigaciones científicas sobre especies de cetáceos en nombre de la República de Chipre cuando fue acosada en dos ocasiones por una fragata de la Armada de Turquía.

La secuencia de los acontecimientos tuvo lugar como sigue:

- El 25 de agosto de 2016, a las 13.40 hora universal coordinada (HUC), el *Flash Royal*, que se encontraba realizando actividades de investigación científica marina en el mar territorial de la República de Chipre, navegó más allá del límite de 12 millas de mar territorial y se adentró en aguas correspondientes a la plataforma continental y la zona económica exclusiva de la República de Chipre, en las coordenadas 34° 44' 07.02" N - 032° 06' 31.98" E. Tan pronto como el *Flash Royal* abandonó el mar territorial de la República de Chipre, la fragata turca TCG *Gelibolu* (F-493) se puso en contacto con el buque y dio instrucciones al capitán de que cambiara su rumbo, ya que, según el argumento turco, había entrado en la "zona de jurisdicción marítima de Turquía";



- El 26 de agosto de 2016, a las 5.35 HUC, el TCG *Gelibolu* (F-493) instó al *Flash Royal*, que estaba realizando actividades de investigación en el mar territorial de la República de Chipre, en las coordenadas 35° 15' 13.92" N - 032° 07' 34.92" E, a cambiar su curso, a causa, supuestamente, de que había violado la “zona de jurisdicción marítima de Turquía”.

Esas acciones ilegales constituyen un nuevo ejemplo de los intentos de Turquía de impedir que la República de Chipre ejerza sus derechos legítimos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con arreglo al derecho internacional consuetudinario, y son un corolario directo de las reivindicaciones marítimas irrazonables formuladas por Turquía, que no tienen fundamento alguno en el derecho internacional, como se refleja en la Convención, ni en virtud del derecho internacional consuetudinario.

Además, al formular sus reivindicaciones, Turquía suele utilizar el término “zona de jurisdicción marítima de Turquía”, que es ambiguo y no sustenta ninguna reclamación legítima, ya que no se refiere a ninguna zona marítima específica prevista en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o en el derecho internacional consuetudinario.

La República de Chipre exhorta a Turquía a que respete los principios del derecho internacional, incluida la norma consuetudinaria de la buena fe, a que abandone sus reivindicaciones marítimas maximalistas y a que desista de cualquier actividad ilegal dentro de la plataforma continental y la zona económica exclusiva de la República de Chipre.

Vuelvo a insistir en que el Gobierno de la República de Chipre sigue determinado a continuar ejerciendo, defendiendo y protegiendo los derechos soberanos y la jurisdicción que ostenta sobre su plataforma continental y zona económica exclusiva conforme al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, utilizando todos los medios pacíficos a su alcance.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 44 y 79 a) del programa.

(Firmado) Nicholas **Emiliou**

---